San Pedro del Paraná, 04 de NOVIEMBRE de 2019.-

Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir la justificación de la utilización de los fondos de FONACIDE para financiar el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PERFILADA – CANALIZACIONES - ENRIPIADO – EN LA COMPAÑÍA ÑU PUAJU – SANTO DOMINGO – DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA I. D.: 372106**

Que el Decreto No. 9966 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No 3984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES" Y LOS ARTÍCULOS 14 24 34 44 So, 69 74 89 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY No 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICAY DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" .-***

Reglamentación Artículo 4O de la Ley No 4758/2012

En su Art. 13 establece; ***"Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la Ley No 4758/2012 serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente:***

a) Por lo menos cincuenta por ciento (50%) a Proyectos de Infraestructura en Educación;
b) El treinta por ciento (30%) a Proyectos de almuerzo escolar; y
c) Los saldos remanentes a Proyectos de Inversión pública y de desarrollo."

Que teniendo en cuenta la norma mencionada precedentemente la Intendencia Municipal dentro de sus atribuciones legales llevado adelante el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PERFILADA – CANALIZACIONES - ENRIPIADO – EN LA COMPAÑÍA ÑU PUAJU – SANTO DOMINGO – DISTRITO SAN PEDRO DEL PARANA,** en concordancia con la política de desarrollo implementada por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, en lo que concierne a proyectos de desarrollo Local y social, **será financiado del 20 %** de los fondos provenientes de **FONACIDE** del Ejercicio Fiscal del año 2019, sea destinado a dicho emprendimiento.-

Es importante destacar que por este camino transitan estudiantes de distintas compañías para llegar a instituciones educativas de diversos niveles. Así también es de utilidad para personas que viven en la zona y utilizan este trayecto para su movilidad personal como así también para el acarreo de productos del campo.

La traza del camino donde se desea realizar estos trabajos es muy importante para la interconectividad de varias y compañías como así también de ramales adyacentes a la misma.

La Escuela Básica 5179 San Antonio (Ñu Puaju – Coordenadas UTM 601442 m E/ 7026201 m S) se encuentra sobre la traza mencionada, y esta a su vez conduce a las siguientes instituciones: Escuela Básica 2040 Mariscal Francisco Solano López (Ñu Puaju – Coordenadas UTM 604641 m E / 7025304 m S) La traza mencionada termina en la Compañía Santo Domigo donde se encuentran, a muy pocos metros dos instituciones muy importantes para la zona. Estas son, hacia el lado ESTE la Escuela Básica 7321 SAN JOSE OBRERO (Coordenadas UTM 607218 m E / 7029979 m S) y hacia el lado OESTE la Escuela Básica 2053 ARANDU REKAVO (Coordenadas UTM 603442 m E / 7029913 m S).

Asumiendo la necesidad imperante en realizar esta obra para que la población pueda desplazarse sin ningún inconveniente, motivo por el cual la Intendencia Municipal ha decidido llevar adelante el proyecto denominado

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ARMINDA ROA DE SANABRIA
SECRETARIA GENERAL

DOMINGO ELIESER CACERES
INTENDENTE MUNICIPAL